

**COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA  
QUINTA SESION EXTRAORDINARIA**

**Lima, 05 de agosto de 2020**

En Lima, en la sala virtual MS TEAMS, siendo las quince horas con ocho minutos del miércoles 05 de agosto de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzáles Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez en calidad de miembros titulares; Juan de Dios Huamán Chambi, Gilmer Trujillo Zegarra y María Isabel Bartolo Romero; en su calidad de miembro accesorio; Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Nelly Huamani Machaca De Espinoza, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Mártires Lizana Santos y Lenin Abraham Checco Chauca, con Licencia; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la quinta sesión extraordinaria de la Comisión.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

**I. ORDEN DEL DÍA**

**1. Presentación del señor JOSÉ N. DE PIÉROLA CANALES, Presidente de la Asociación de Peruana de Ingeniería Hidráulica y Ambiental - APIHA, para que exponga sobre los recursos hídricos y la agricultura en el Perú.**

El presidente invita a la expositora para que informe sobre el tema en agenda, y autoriza la participación del ingeniero Ronald Ancajima en el momento que así lo requiera el presente; seguidamente el invitado agradece y expone, Asociación de Peruana de Ingeniería Hidráulica y Ambiental – APIHA. Misión: Constituirse en una organización que aglutine a los más destacados miembros de la sociedad técnico-científica peruana para consolidar esfuerzos en bien del desarrollo de estas disciplinas: hidráulica y medio ambiente en el país. Promover además el interés en los jóvenes profesionales hacia la investigación calificada y la ingeniería especializada. Visión: ser la institución de referencia en el país en los temas de su especialidad que aporte con propuesta novedosas viables y realistas a los

estamentos de decisión y que aglutine un espectro amplio de profesionales del más alto nivel desde la academia a la ingeniería práctica.

Uso del Agua en la Agricultura del País, Disponibilidad de Agua: 1 935 621 Hm<sup>3</sup> por año de recursos hídricos naturales disponibles; Solo 2 % se producen en las cuencas hidrográficas de la región del Pacífico; La mayor parte que es el 97.5 % va a la región amazónica; Alrededor del 0.5 % en las cuencas que discurren al Lago Titicaca (PNRH, 2015); Tenemos más de 100 acuíferos de los cuales 42, localizados en zonas costeras (1'900 Hm<sup>3</sup> de reservas racionalmente explotables); PRESAS 743, 3,953 Hm<sup>3</sup>; LAGUNAS 12, 201, 3,028 Hm<sup>3</sup>; CAPACIDAD DE RESERVA 6,981 Hm<sup>3</sup>. Fuentes Hídricas del País, ANA 2019.

A nivel mundial 70% de uso de agua va a la agricultura, existen 330 millones de has bajo riego esto representa 20% de la superficie cultivada y produce el 40% de los alimentos (Banco mundial 2020). En el Perú se alcanza 80% de uso en agricultura, para 1.38 millos de has con eficiencia de uso de solo 30% y se regulan 3,000 hm<sup>3</sup> cuando se requieren regular 30,000 hm<sup>3</sup>.

Agua servida tratada usada en agricultura, donde van esos recursos que alcanzan solo 275 Hm<sup>3</sup>/año: Agricultura 58.3 %, hacia el océano 10.4%, hacia ríos y lagos 23.4%, para Grass, parques y jardines 7.8%, infiltración en el suelo 0.1%. Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos D.S. N° 06-2015-MINAGRI, Define los grandes objetivos nacionales para atender las demandas de agua: Gestión de la Cantidad, Gestión de la Calidad, Gestión de la Oportunidad, Gestión de la Cultura del Agua, Adaptación al Cambio Climático y Eventos Extremos.

Proyectos hidráulicos referentes: PUYANGO-TUMBES, CHIRA-PIURA, OLMOS, JEQUETEPEQUE-ZAÑA, CHAVIMOCHIC, CHINECAS, CONCON-TOPARA, VALLE DE ICA-VILLACURI-HUANCAVELICA, MAJES-SIHUAS, PASTO GRANDE, PROYECTO ESPECIAL TACNA. Desequilibrio entre la demanda y oferta hídrica agua subterránea: La costa, el uso intensivo del agua subterránea ha generado sobreexplotación en muchos acuíferos y Las extracciones de agua superan la recarga natural por 468 MMC, aprox.

Agricultura andina y la superación del hambre y el desempleo: pago directo a los productores agrícolas en las áreas de colinas y montañas, pago directo a las comunidades rurales para mantener las multifunciones en el área agrícola y rural, pago directo a los productores agrícolas para promover la gestión del cultivo para que no afecte al medio ambiente, financiamiento para promover e incentivar la interactividad entre los urbanos y los campesinos, proyecto educativo para aumentar las experiencias rurales de los niños y alumnos, servicio estatal de las informaciones y los ventos para incentivar las actividades a nivel local y privado.

Prioridades en Investigación, Desarrollo e Innovación: 1. Disponibilidad hídrica superficial y subterránea; 2. Calidad del agua, acceso al agua potable y saneamiento; 3. Gestión de la oportunidad de los recursos hídricos; 4. Inundaciones, sequías, cambio climático y gestión de riesgos; 5. Educación y cultura del agua; 6. Sistemas de información e instrumentación.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Napoleón Puño Lecarnaque, Lenin Bazán Villanueva, Isaías Pineda Santos, Rita Elena Ayasta de Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Rolando Campos Villalobos, Raúl Machaca Mamani.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

## **2. Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3911/2018-PE, 4480/2018-CR y 5808/2020-CR, que propone la “Ley Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales”.**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, el predictamen fue sustentado y debatido en la primera sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 2020; posteriormente se acumularon las propuestas de los congresistas participantes; asimismo, en la novena sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de julio del mismo año, se puso a consideración el texto sustitutorio, siendo debatido por los señores congresistas, quienes aportaron y opinaron sobre el predictamen.

Hoy presentamos el nuevo texto sustitutorio con la participación final de los señores congresistas (María Bartolo, Mártires Lizana, Puño Lecarnaque, Isaías Pineda, Roberto Chavarría, Rolando Campos y Miguel Vivanco), que aportaron con sus inquietudes y propuestas en la última sesión; asimismo, debo de señalar que el presente predictamen ha sido tratado en la mesa de trabajo con los asesores de los congresistas miembros de la comisión llevada a cabo el viernes 31 de julio del 2020, con participación de la directora general de la DIGESPACR-MINAGRI, señora Helen FIGUEROA.

Con el ánimo de viabilizar rápidamente el presente predictamen es preciso levantar algunas observaciones:

1. Sobre el comentario de incorporar a los pueblos indígenas, es necesario considerar que el ámbito que vienen ocupando no se encuentra aún definido o delimitado por el Ministerio de Cultura, además dicho término “pueblos” comprende a la población que vive organizada en comunidades campesinas y comunidades nativas, más no se refiere a derechos territoriales.

Debe tenerse en consideración que el proyecto de ley trata específicamente sobre predios rurales individuales, las comunidades campesinas y nativas se encuentran regulada por normas con rango de ley específicas para la titulación, quedan fuera de este marco normativo.

2. Sobre Fecha y Gratuidad: Predios de propiedad del Estado, La fecha contemplada en el proyecto del 25 de noviembre de 2010 para la regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado. Dicha fecha corresponde a la entrada en vigencia de la Ley 29618, Ley que establece la presunción de que el estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal. Para este fin, solo se regularizarán las posesiones en predios de propiedad estatal anteriores a la vigencia de la mencionada Ley. Predios de propiedad particular, No existe impedimento para ampliar la fecha sobre predios de propiedad privada, en tal sentido se ha ampliado la fecha hasta la actualidad, teniendo que cumplir con un mínimo de 5 años para demostrar la posesión pública, pacífica y continua. En ambos casos, titulación de oficio y de forma masiva, en predios de propiedad del Estado y predios de propiedad privada son GRATUITOS. Los procedimientos que tienen costo son aquellos que son a pedido de parte.

3. Sobre el Presupuesto: Se solicitó que el texto del Proyecto de Ley establezca claramente que se transferirá recursos a favor de los Gobiernos Regionales para la implementación de la Ley. Sobre este punto, es pertinente destacar que el Proyecto de Ley 3911-2018 presentado por el Poder Ejecutivo, así como la exposición de motivos en el rubro análisis costo beneficio señalaba que la implementación de la propuesta se realizará con cargo a los presupuestos de los pliegos involucrados, sin involucrar gastos adicionales al Tesoro Público, por lo que se sugiere incorporar el artículo en el Proyecto, bajo el texto siguiente:

*“SEXTA. La implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público”*

De otro lado y finalmente, se debe tener en consideración que en el marco del proceso de transferencia de la función establecida en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se le transfirió recursos a los Gobiernos Regionales y que todos los años se vienen produciendo dichas transferencias. Asimismo, que la implementación del Proyecto de Ley permitirá recaudar mayores recursos procedentes del pago de derechos de trámite por los Gobiernos Regionales, por cuanto se posibilita la presentación de solicitudes de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a petición de parte interesada.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Roberto Carlos Echevarría Vilcatoma, Gilbert Juan Alonzo Fernández y Lusmila Pérez Espíritu.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **MAYORÍA** con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando campos Villalobos, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Diaz, Alexander Lozano Inostroza, José Antonio Núñez Salas y Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nelly Huamani Machaca); y con el voto en contra del congresista Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma; y la abstención de los congresistas Lenin Bazán Villanueva y Jesús Orlando Arapa Roque.

**3. Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 5207/2020-CR, 5325/2020-CR, 5431/2020-CR, 5296/2020-CR y 5322/2020-CR, que propone la “Ley que promueve el desarrollo de los mercados itinerantes y garantiza el transporte de alimentos”.**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, describiendo que en la novena sesión ordinaria, realizada el día 27 de julio del año en curso, participaron los señores congresistas prestando sus opiniones, sugerencias y propuestas; a fin de proseguir en la siguiente sesión.

La propuesta legislativa que modifica la Ley 29676, Ley de Promoción de los Mercados de Productores, enfatiza el deber del Ministerio de Agricultura y Riego, juntamente con los gobiernos regionales y locales de promover diferentes mecanismos de asociatividad entre los productores que participan en los mercados de productores agropecuarios, en concordancia con la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar. Con esta norma se propone otorgar un marco legal para que se promuevan, desarrollen e implementen los mercados itinerantes, partiendo por señalar que estos se constituyen en espacios físicos o móviles de venta directa y sin intermediarios de productos agropecuarios del campo a los consumidores finales de las zonas urbanas y urbano-rurales y su característica es ser temporales.

Su implementación se dará en los siguientes casos: En los casos de declaratoria de estado de emergencia nacional, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, señalados en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú. Se recoge así el aporte del Congresista Miguel Vivanco; otras circunstancias de peligro o emergencia, o; cuando lo soliciten pequeños productores y agricultores familiares, con la finalidad de permitir la venta directa de productos, los cuales, al ser provisionales una vez concluidos se desactivan. De esta manera facilitamos la comercialización de sus

productos, sin generar ningún tipo de comercio ambulatorio. Se recoge así la propuesta señalada por la Congresista Luzmila Pérez.

Se enfatiza además la obligación de los mercados de productores agropecuarios de contar con una licencia de funcionamiento, siendo responsabilidad de los gobiernos locales de extender las autorizaciones respectivas para el funcionamiento de los mercados itinerantes.

Finalmente se ha recogido el aporte de la Congresista María Bartolo de que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, debe informar al inicio de cada legislatura a la Comisión Agraria y el número de mercados implementados por la entidad, así como, la participación de los productores de la agricultura familiar.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios: participaron los congresistas Lenin Bazán Villanueva y Luzmila Pérez Espíritu.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas: Raúl Machaca Mamani, Luzmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nelly Huamani Machaca).

#### **4. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5671/2020-CR, que propone la “Ley que promueve los mercados digitales en el Sector Agrario, priorizando el acceso de los pequeños agricultores familiares en todo el país”.**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, la fórmula legal tiene (3) artículos y (1) disposición complementaria final, por el cual se propone a creación de mercados digitales como plataforma digital alternativa para que los agricultores puedan hacer llegar a los compradores sus productos agropecuarios usando la tecnología de manera eficiente y efectiva.

En ese contexto, la implementación de una plataforma virtual de mercado digital, que se encontraría vinculada a la página web del Ministerio de Agricultura y Riego, es para garantizar la seguridad para los compradores y evidentemente la participación de dicho ministerio para promover la comercialización de los productos agropecuarios de los pequeños agricultores familiares a precio justo, tal como señala el texto de la norma.

La norma busca “promover que los agricultores y en especial el pequeño agricultor familiar pueda ofrecer sus productos en los mercados digitales desde diferentes ubicaciones en todo el Perú y que sus productos puedan ser cotizados con el valor que corresponda en el mercado nacional” y ahí radica la importancia de legislar y buscar reformar una situación que resulta problemática para el pequeño agricultor peruano, es decir que por la intervención de una gran cantidad de intermediarios, el pequeño agricultor recibe como compensación económica lo que éstos les imponen y no reciben precios justos por el enorme esfuerzo que realizan.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes, comentarios y observaciones: participaron los congresistas María Isabel Bartolo Romero, Lusmila Pérez Espíritu y Isaías Pineda Santos.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas: Raúl machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Diaz, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nelly Huamani Machaca).

#### **5. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5542/2020-CR, que propone la “Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo del café peruano “Cafetea Perú”**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, la fórmula legal tiene (4) artículos y (3) disposición complementaria final, por el cual se propone promover, difundir e incentivar el consumo del café peruano asumiendo como emblema “Cafetea Perú”, como una de las bebidas bandera en todo tipo de eventos oficiales y no oficiales, a nivel nacional, regional e internacional y contribuir de manera directa con el desarrollo económico de los productores agrarios de las zonas cafetaleras del territorio nacional y con la reactivación de la economía peruana.

De acuerdo con la prospección de campo realizada por el equipo del Programa Nacional de Renovación de Cafetales (PNRC), el 80% de los productores no están organizados. En ese sentido, se hace necesaria la creación del Registro Nacional Único de Productores Cafetaleros con la finalidad de obtener datos actualizados y conocer el número exacto de agricultores por región, provincia, distrito y comunidades cafetaleras; información que servirá como base para proponer políticas y planes de desarrollo. El registro está a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego

en coordinación con los gobiernos regionales y locales, DEVIDA e INEI, conforme a sus competencias.

La propuesta legislativa tiene correspondencia con el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030, aprobado por Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI, que en su artículo 5, establece que los costos de implementación del Plan se realizan con cargo al presupuesto de cada entidad involucrada. El Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales, municipales y las entidades del sector público y privado, implementan las campañas de promoción, difusión y consumo del café a que se refiere el artículo 4 de la presente ley.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Riego creara el Premio Cafetea Perú a otorgarse al sector privado una vez al año en las categorías que determine.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes, comentarios y observaciones: participaron los congresistas Lusmila Pérez Espíritu y Rita Elena Ayasta de Díaz.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas: Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nelly Huamani Machaca).

Las intervenciones de los congresistas en el debate de los predictamenes se detallan en la transcripción magnetofónica que forma parte de la presente acta.

## V. Cierre de la sesión

El señor Presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas presentes: Lusmila Pérez Espíritu, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva, Juan de Dios Huamán Champi (por la congresista Nely Huamani Machaca), y la presidencia.



## COMISIÓN AGRARIA

“Año de la universalización de la salud”

Siendo las dieciocho horas con veinticuatro minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

**RAÚL MACHACA MAMANI**  
Presidente

**JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE**  
Secretario